

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 009-2019- MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 17 de julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 045-2019-MPMC-J/GM, de fecha 04 de julio del 2019 (folio del 04), suscrito por el Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes; y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor nivel técnico-administrativo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí. Depende de la Alcaldía y tiene como misión, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la administración municipal a su cargo; con plena sujeción a la normatividad en vigencia;

Que, con el Informe N° 045-2019-MPMC-J/GM, de fecha 04 de julio del 2019, el Gerente Municipal, pone en conocimiento que se tuvo que realizar un gasto para la Semana Patronal "San Juan Bautista de- 2019 que consistió en el Alquiler de Estrado y Pasarela para la Elección de las Reinas de la actividad, por tal motivo solicita el Reembolso del Gasto de acuerdo a las Boletas de Ingreso que se adjunta al informe.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Reembolso del Gasto, mediante el girado de un cheque por el monto de S/400.00 (Cuatrocientos y 30/100 Soles) a nombre del Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Mg. C.P.C. Jaheth La Torre Redtegui
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

